



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados e Inversores

Dirección de Mercados Secundarios

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Pamplona a 20 de diciembre de 2010

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (en adelante, “**Caja Navarra**”) de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede, por medio del presente Escrito, a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo General Extraordinario de Caja Navarra, en su sesión de 20 de diciembre de 2010, reunida en primera convocatoria, y con la asistencia de 25 de los 25 Consejeros Generales, lo que supone el 100% del total de miembros, aprobó, tal y como se describe a continuación, la propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración había acordado someter a su deliberación:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTEGRACIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2010 PARA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO BANCA CÍVICA.

*“Visto el informe de administradores de fecha 26 de noviembre de 2010 así como el informe de la Junta de Entidades Fundadoras de 24 de noviembre de 2010, puestos a disposición de los Consejeros Generales con motivo de la convocatoria de este Consejo General, se acuerda aprobar la modificación del Contrato de Integración para la constitución del Grupo Banca Cívica suscrito el 7 de abril de 2010 entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (“**Caja Navarra**”), la Caja General de Ahorros de Canarias, (“**Caja Canarias**”), la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, (“**Caja de Burgos**”) y al que posteriormente se adhirió Banca Cívica, S.A. (el “**Contrato de Integración**”), mediante la aprobación de la correspondiente Adenda que incorpora el texto refundido del Contrato de Integración.*

Asimismo, en el marco de la referida modificación del Contrato de Integración, el Consejo General aprueba los siguientes acuerdos en relación a Banca Cívica, S.A.:

- *Disponer que, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 6.7.C) del Contrato de Integración, los representantes de Caja Navarra en la Junta General y en el Consejo de Administración de Banca Cívica S.A. no podrán aprobar la admisión a cotización de esta sociedad, ni tampoco la transmisión o suscripción por terceros de acciones de la misma (incluso a través de instrumentos convertibles o canjeables por acciones) en*



porcentajes iguales o superiores al 5% del capital social, sin la previa y expresa autorización del Consejo de Administración de Caja Navarra.

- *Instar a los representantes de Caja Navarra en la Junta General y en el Consejo de Administración de Banca Cívica S.A. a que promuevan la adopción de cuantas decisiones sean necesarias para que la integración financiera y funcional que se regula en dicho contrato redunde en la prestación de más y mejores servicios financieros a los ciudadanos, las empresas y las Administraciones Públicas de Navarra y de los demás territorios que forman parte de la Zona Natural de Actuación de Caja Navarra, así como en el pleno ejercicio por sus clientes de los derechos que tienen estatutariamente reconocidos.*
- *Instar a los representantes de Caja Navarra en la Junta General y en el Consejo de Administración de Banca Cívica S.A. a que promuevan la adopción de cuantas decisiones sean necesarias para el puntual y estricto cumplimiento del Plan Estratégico de Integración previsto en dicho contrato y del Acuerdo Laboral del Grupo Banca Cívica suscrito el 24 de marzo de 2010, así como de todos los derivados de la Comisión de Seguimiento y mesas de desarrollo constituidas a raíz del mismo.*

Finalmente y, en relación con este acuerdo, se autoriza expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, así como al Director General y Consejero Delegado a los efectos de que, solidaria e indistintamente, con facultad a su vez de delegación, puedan realizar las actuaciones necesarias para que los órganos sociales de Banca Cívica S.A. puedan aprobar y ejecutar los siguientes acuerdos:

1. *Aumentar el capital social de Banca Cívica S.A. a los efectos de permitir la incorporación de Cajasol al Grupo Banca Cívica.*
2. *En relación con la solicitud de apoyos al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (“**FROB**”) creado por el RDL 9/2009, de 26 de junio, acordar la emisión de participaciones preferentes convertibles en acciones de Banca Cívica S.A., así como el aumento de capital que, en su caso, debiera llevarse a cabo como consecuencia de la conversión de dichas participaciones preferentes.”*

El presente acuerdo se aprobó por 21 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones.

Atentamente,

D. Jesús Alberto Pascual Sanz
Secretario del Consejo Administración de
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra